

Decreto N° 6470 que suspende por un año el exequátur de Abogado al Doctor Ramón María Pérez Maracallo.— G. O. N° 7104, del 12 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6470.

CONSIDERANDO: que el Doctor Ramón María Pérez Maracallo, domiciliado y residente en la Común de Cotuí, se ha hecho culpable de faltas graves en el ejercicio de su profesión;

CONSIDERANDO: que dicha culpabilidad ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia, la cual, por su sentencia disciplinaria del 27 de Marzo del año en curso, ha decidido que procede la suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado del profesional mencionado, por faltas graves cometidas en ese ejercicio;

VISTO el expediente del caso sometido al Poder Ejecutivo por el Procurador General de la República el 28 de Marzo del año en curso;

VISTO el artículo 8, Párrafo II, de la Ley sobre Exequátur de profesionales, N° 111, del 3 de Noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda suspendido, por un año a contar de la publicación del presente, el Decreto N° 1547, del 25 de Noviembre de 1943, publicado en la Gaceta Oficial N° 6009, por el cual se otorgó exequátur al Dr. Ramón María Pérez Maracallo para ejercer la profesión de abogado.

Art. 2.— Comuníquese al Procurador General de la República para los fines correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6471 que nombra a los señores Doctor Milton Messina y Luis Amiana Tío miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 7105, del 14 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6471.

VISTO el artículo 5 de la Ley Orgánica del Distrito de

Santo Domingo, N° 996, del 14 de Septiembre del año 1945, modificado por la Ley N° 1733, del 12 de Junio de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 27 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Doctor Milton Messina y Luis Amiama Tió, quedan nombrados miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6472 que nombra al señor Segundo M. Imbert Cónsul de la República en Miami, Florida, E.U. de A.— G. O. N° 7139, del 28 de junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6472.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Segundo M. Imbert queda nombrado Cónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6474 que autoriza la impresión de sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad.— G. O. N° 7104, del 12 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6474.

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Ren-